

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2014 *Resolución de 28 de enero de 2011, de la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se conceden becas para postgraduados para el año 2011, convocadas por Acuerdo del Consejo de 21 de septiembre de 2010.*

Mediante Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

En cumplimiento de lo previsto en la base segunda de dicha Orden ministerial, se aprobó el acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de fecha 21 de septiembre de 2010, de convocatoria de seis becas para posgraduados para el año 2011 en dicho organismo, acuerdo que fue publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2010, del Consejero Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la base cuarta de la Orden PRE/515/2005, la concesión de las becas se realizará mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con la base octava.

En su aplicación, el acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional anteriormente citado, señala que la adjudicación de las becas se producirá en el plazo de quince días desde la formulación de la propuesta de resolución definitiva de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración, que se ha producido con fecha de 27 de enero de 2011.

En consideración a todo ello, esta Presidencia resuelve:

Adjudicar las becas a los titulares que se detallan, y aprobar la relación de candidatos suplentes que sustituirán a los titulares en el caso de que éstos renunciaran a la beca que les ha sido adjudicada:

I. Beca número 1: «Programas Didácticos en Instituciones Culturales»

Adjudicataria: Cristina Parrado Romero. DNI: 77.803.687-T.

Suplente 1.º: Cristina Lluesma Doménech. DNI: 44.871.585-B.

Suplente 2.º: David González García. DNI: 2.714.884-X.

II. Beca número 2: «Protocolo y Desarrollo de Actos Culturales».

Adjudicatario: Víctor Jesús Alcaraz Miralles. DNI: 75.270.653-W.

Suplente 1.º: Aimar Rubio Llona. DNI: 16.078.477-M.

Suplente 2.º: Julia Gallego Ruiz. DNI: 75.114.311-Z.

III. Beca número 3: «Encuadernación histórico-artística de la Real Biblioteca: Base de datos en lenguaje xml».

Adjudicataria: M.ª del Carmen Villalvilla López. DNI: 51.926.555-F.

Suplente 1.º: Alejandro Monreal Núñez. DNI: 80.060.860-E.

Suplente 2.º: Sabela Pavón Guede. DNI: 44.484.910-N.

IV. Beca número 4: «Caracterización de las fibras de los tejidos medievales de la colección de Patrimonio Nacional».

Adjudicataria: Araceli Curiel Alarcón. DNI: 24.376.832-Y.

Suplente 1.º: Nerea Prieto Rodríguez. DNI: 70.881.377-T.

Suplente 2.º: Clara Serrano Navarro. DNI: 48.469.318-S.

V. Beca número 5: «Documentación e investigación histórica sobre arquitectura medieval española».

Adjudicataria: Almudena Alegre Díez. D N I: 51.103.623-S.

Suplente 1.º: Vincenzina La Spina. NIF: X-2.071.801-F.

Suplente 2.º: Natalia García Barriuso. DNI: 70.252.184-H.

VI. Beca número 6: «Documentación e investigación histórica de Jardines y Montes de Patrimonio Nacional».

Adjudicatario: Héctor Lago Almeida. DNI: 53.190.497-F.

Suplente 1.º: Diego Mateo Escámez de Vera. DNI: 47.464.281-D.

Suplente 2.º: José María Fernández Palacios. DNI: 53.446.977-Z.

El período de disfrute de las becas será de diez meses, de 1 de febrero a 30 de noviembre de 2011, ascendiendo su importe a 1.215 euros mensuales, al que se aplicarán las retenciones previstas en las disposiciones fiscales vigentes.

Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la base quinta de la convocatoria.

La incorporación de los becarios deberá producirse el 1 de febrero de 2011, en la sede de Patrimonio Nacional, Palacio Real (calle Bailén, s/n, de Madrid), a las 9:00 horas.

En caso de revocación o renuncia de alguno de los adjudicatarios de las becas, se procederá al nombramiento del suplente correspondiente, por orden de prelación de la respectiva beca por el tiempo de disfrute restante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia o ante el órgano que dictó la citada resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria, lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, salvo lo dispuesto para el recurso extraordinario de revisión en las circunstancias y por las causas previstas en el artículo 118.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de enero de 2011.—El Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Nicolás Martínez-Fresno y Pavía.